



Municipalidad Distrital de Ventanilla

## ACUERDO DE CONCEJO N° 2-2014-MDV-CDV

Ventanilla, 15 de enero de 2014

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 15 de enero de 2014; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante el Informe N° 56-2013/MDV-GRM, la Gerencia de Rentas Municipales señala que la Municipalidad Provincial del Callao, adoptó el Acuerdo de Concejo N° 132-2013 por el cual desestimó la ratificación de nuestra Ordenanza Municipal N° 028-2013/MDV que aprobó el Régimen Tributario de los arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, para el ejercicio 2014.

Que, el artículo 69°-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las Municipalidades podrán determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas al 1 de enero del año fiscal anterior, reajustado con la aplicación de la variación acumulada del índice de precios al consumidor, vigente en la capital del departamento, correspondiente a dicho ejercicio fiscal.

Que, mediante Ordenanza N° 025-2009/MDV se aprobó el Régimen de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del año 2010, siendo de aplicación también para el ejercicio 2011 según lo establecido en la Ordenanza N° 025-2010 modificada por Ordenanza N° 031-2010, ratificada por Acuerdo de Concejo N° 316 de la Municipalidad Provincial del Callao; así como para los ejercicios 2012 y 2013, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza N° 030-2011/MDV y 001-2013/MDV, respectivamente.

Que, con la finalidad de brindar los servicios públicos de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el año 2014, y efectuar la cobranza correspondiente, es necesario aprobar la Ordenanza que disponga la aplicación de lo dispuesto en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Ordenanza Municipal que dispone la aplicación para el ejercicio 2014 de las tasas de arbitrios de limpieza pública, parques y jardines y serenazgo en el distrito de Ventanilla según lo establecido en la ordenanza N° 025-2009/MDV.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación del presente Acuerdo.

#### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
  
Omar Alfredo Marcos Astorga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL  
  
Abby MESA PINTO  
GERENTE